



Municipalidad de Chillán Viejo
Sec. Comunicaciones, Prensa y RRPP

REF: Autoriza situación para incurrir en gastos de Publicidad y Difusión como único proveedor.

DECRETO N° 196

Chillán Viejo, 26 de Enero de 2010

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09/12/2008 y 2.040 del 10/12/2008 mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente, el Decreto Alcaldicio N°2440 del 24° de diciembre de 2009 que aprueba presupuesto para el año 2010.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que ha significado para Chillán Viejo contar con uno de los diarios más antiguos del país y el permanente contacto que este municipio ha mantenido con dicho medio escrito desde la creación de la comuna sobre todo en la promoción y difusión de áreas tan relevantes como la cultura, el desarrollo de las organizaciones comunitarias y los distintos avances que ha experimentado la ciudad en los últimos años.
2. Ante tal situación, es que resulta importante y necesario que la comunidad chillanvejana, representada por su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, se sume al saludo y reconocimiento que harán diversas instituciones de la provincia de Ñuble al diario La Discusión en su aniversario N°140.

DECRETO:

1. Califíquese tal situación para incurrir en gastos de publicidad y difusión.
2. Impútese el gasto que irrogue dicha difusión -cuyo monto total asciende a la suma de \$153.360 + IVA al subtítulo 22, Item 07, asignación 001, "Publicidad y Difusión" del presupuesto municipal vigente para el año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
Secretario Municipal



ULISES AEDO VALDES
Alcalde (s)

UAV/ALS/PAQ/10

Distribución: Secretaría Municipal; Control Interno; DAF; Tesorería Municipal; Of. de Partes.